

317 - 2018 1
RESOLUCION N° DE 2018
(Agosto 8)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 316 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION N° 040 - 007 - 2018 CUYO OBJETO ES LA
"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "LA COLINA" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
SANTANDER."**

El gerente de la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA E.S.P" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva 006 de Junio 13 de 2015, Acuerdo 012 del 6 de Julio de 2015 (Manual Interno de Contratación) artc. 19, Procedimiento Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de la Junta Directiva N° 016 del 22 de Diciembre de 2017, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

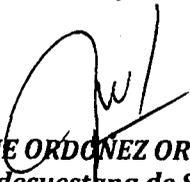
1. Que la mediante resolución 316 del 6 de agosto de 2018 se adjudicó la invitación n° 040 - 007 - 2018 cuyo objeto es la "Construcción de la ampliación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable "la colina" del municipio de Piedecuesta - Santander".
2. Que en el numeral primero de la parte resolutive de la referida resolución por error involuntario quedo mal escrito el nombre del adjudicatario del proceso contractual por lo que se hace necesario efectuar la respectiva aclaración. En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el numeral primero de la parte resolutive de la **RESOLUCION 316 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION N° 040 - 007 - 2018 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "LA COLINA" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**", el cual quedará :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la INVITACION N° 040 - 007 - 2018, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "LA COLINA" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.789.071.520,97) M/CTE a la empresa "CONSORCIO XIVANNEX PTAP" representado legalmente por JOSE LUIS MORA FLOREZ identificado con la C.C N° 79.933.815 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo aclaratorio se publicará en la página Web de la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA E.S.P" con el fin de informar la decisión adoptada.


JAIME ORDÓÑEZ ORDOÑEZ

Gerente "Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos - E.S.P"

